

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LAS Y LOS JÓVENES COAHUILENSES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN DELANTE SE LE DENOMINARÁ "SSC", Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA QUIEN EN DELANTE SE LE DENOMINARA "SEJUVE"; TODOS LOS ANTERIORES QUIENES PARA EL CASO DE ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", Y QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, LO CONSIGNAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, éste derecho está contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Salud y en la Ley Estatal de Salud.

Uno de los Objetivos de Desarrollo de Milenio, es lograr el acceso universal a la salud reproductiva a través de la información y servicios de salud enfocados a prevenir y disminuir el índice de embarazos no planeados y enfermedades de transmisión sexual.

Siendo uno de los valores fundamentales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la prevención y promoción a la salud, mediante Decreto número 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 102 Ordinario, de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante el cual se declara al "2014, AÑO DE LAS Y LOS JÓVENES COAHUILENSES", las dependencias del Gobierno del Estado adquieren la obligación de colaborar en las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las y los jóvenes coahuilenses, estableciendo acciones en conjunto que favorezcan la salud de las personas mediante el fomento de la sexualidad responsable, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos prematuros.

El programa "Paque-T Cuides" implementado por el Gobierno Estatal, conjunta acciones como platicas, monólogos, talleres y cursos con temas informativos en las materias de sexualidad juvenil por parte de la "SEJUVE" y asesoría medica y provisión de medios de prevención como lo son los condones masculinos por parte de "SSC" con el propósito de alcanzar los objetivos generales del programa.

## DECLARACIONES

### 1.- De "SSC":

1.1 Que de acuerdo con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 96 de fecha 29 de Noviembre de 1996 y el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No 34, de fecha 26 de abril de 2013 que modifica diversas disposiciones al decreto de creación, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaria de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al que corresponde establecer y conducir la política estatal en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.2 Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asiste a la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 18, 20 fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial No. 95; 3º fracciones I y II, 6º y 7º de la Ley Estatal de Salud; 3º, 5º y 10 del Decreto por lo se crea el Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; 8 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila N°80 de fecha 4 de octubre de 2013; 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**1.3** Que el Dr. José Lauro Cortés Hernández, fue designado Secretario de Salud, por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 20 de Mayo del 2013, asimismo le otorga nombramiento con fecha 27 de Mayo del mismo año, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 5º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, de fecha 20 de Septiembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Noviembre de 1996, reformado por Decreto de fecha 26 de abril de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 34, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio.

**1.4** Que para todos sus efectos legales relacionados con este Convenio señala su domicilio el ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 312, Zona Centro en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. (Oficinas Centrales)

## **2.- De "SEJUVE":**

**2.1** Que la Secretaría de la Juventud es una dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza según el decreto de su creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 66 con fecha 17 de Agosto de 2012 decreto número 79.

**2.2** Que su representante cuenta con todas las facultades para suscribir el presente documento, y se derivan del nombramiento que como Titular de la dependencia, le fue expedido por el C. Gobernador del Estado el 21 de agosto de 2012.

**2.3** Que "SEJUVE" cuenta con los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**2.4** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo 160, en la Zona Centro de esta ciudad de Saltillo Coahuila.

## **3.- De "LAS PARTES":**

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente convenio, así como su contenido y alcance legal, y en cumplimiento a sus atribuciones, así como con el objeto de mejorar la calidad de la salud de las y los jóvenes coahuilenses, suscriben este instrumento de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la colaboración en la prestación de servicios y distribución de preservativos que permitan el fortalecimiento de la salud de las y los jóvenes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta dentro del programa mutuo "Paque-t Cuides".

**SEGUNDA.-** Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa, los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de "LAS PARTES". Las "LAS PARTES" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación están encargados de la ejecución del programa "Paque-T Cuides" cuyo objetivo es disminuir los embarazos en edades tempranas y las enfermedades de transmisión sexual, a través de la promoción de acciones responsables y saludables.

**TERCERA.-** Para efectos de la adecuada aplicación del convenio, se entregaran a las y los jóvenes coahuilenses 50,000 condones que serán proporcionados a "SEJUVE" por "SSC" de acuerdo a sus mecanismos internos y serán distribuidos a la población juvenil del estado mediante los eventos permanentes realizados a razón de los programas, talleres, cursos, congresos y monólogos desarrollados por la "SEJUVE" en el marco del programa "Paque-t cuides".

**CUARTA.-** A fin de programar la distribución de los condones, objeto del presente convenio, se establece una calendarización mensual determinando la distribución por municipio. (ANEXO 1)

**QUINTA.-** La "SEJUVE" comprobará mensualmente a "SSC" la distribución de los condones, mediante ficha técnica de cada evento. (ANEXO 2). Dicha ficha técnica, la entregara "SEJUVE" a "SSC" debidamente requisitada los días 26 de cada mes en el Departamento de Salud Reproductiva de la Jurisdicción Sanitaria donde se haya efectuado el evento, con copia para el Departamento de Salud Reproductiva de Oficinas Centrales, según el ANEXO 3, lo anterior para justificar la entrega de los condones en el Sistema de Información en Salud de "SSC". Una vez entregada dicha ficha, "SSC" hará la entrega a "SEJUVE", de los preservativos correspondientes al siguiente mes.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" acuerdan que el personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.


**SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN o ADICIÓN AL CONVENIO.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a solicitud de "LAS PARTES" previo acuerdo que las instituciones presenten por escrito, mismo que pasará a formar parte integrante del presente convenio, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito a su contraparte con 30 días de anticipación a la fecha en que el convenio quede sin efecto, bajo la condición de que, al término del mismo, los procesos iniciados deberán concluirse.

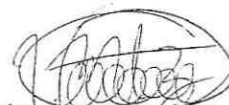
**NOVENA.- INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** El presente instrumento se celebra de buena fe entre "LAS PARTES", por lo que convienen en que los asuntos relacionados con el presente convenio, que no se encuentren expresamente determinados en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" mediante procedimientos de diálogo y conciliación, y los resultados se harán constar por escrito firmado por los representantes de las mismas. Solamente en caso de que no se llegare a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a los tribunales competentes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo que "LAS PARTES" renuncian expresamente a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento jurídico, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; el día 1 de Febrero de 2014.

Por "SSC"

  
**DR. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ**  
Secretario de Salud y Director General de los  
Servicios de Salud de Coahuila

Por "SEJUVE"

  
**LIC. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
Secretaria de la Juventud



# ANEXO 1

DISTRIBUCION MENSUAL DE CONDONOS POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
ABASOLO												
ACHINA		3000							200			
ALLENDE											1000	
ARTEAGA								300		200		
CANDELA			1000	1000						1000		
CASTAÑOS						200				100		
CUATROCIEGAS			500			500				300		
ESCOBEDO						500						
FCOJ MADERO					300							
FRONTERA				500							600	
GRAL. CEBEDA						1000						
GUERRERO				500								
HIDALGO										500		
JIMENEZ										200		
JUAREZ										200		
LAMADRID										200		
MATAMOROS			500			200				200		
MONCLOVA			3000		500							
MORELOS						4000						
MUZQUIZ		500						200			2000	
NADADORES									300			
NAVA		600				200						
OCAMPO								500				
PARRAS			500									
PIEDRAS NEGRAS			600	500								
PROGRESO					2000							
RAMOS ARIZPE										200		
SABINAS				1000								
SACRAMENTO									800			
SALTILLO		500	500			200						
SAN BUENA VENTURA				1500	3000							
SAN JUAN DE SABINAS						1000						2500
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS									500			
SIERRA MOJADA					500						500	
TORREON										200		
VIESCA				3000								2500
VILLA UNION		500			500							
ZARAGOZA								200				
								300				

  
 DR. JOSÉ LÁZARO CORTÉS HERNÁNDEZ  
 Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila

  
 M.C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA  
 Secretaria de la Juventud

ANEXO 1 QUE CORRESPONDE A LA CALENDARIZACION PARA LA REPARTICION DE CONDONOS POR MUNICIPIO DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LAS Y LOS JOVENES COAHUILENSES QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD A LOS 1 (UN) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

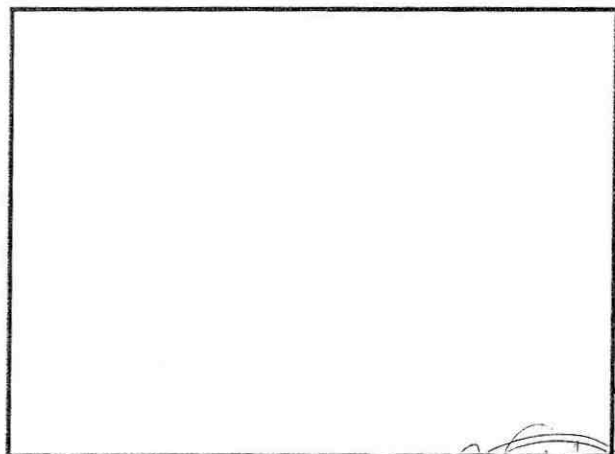
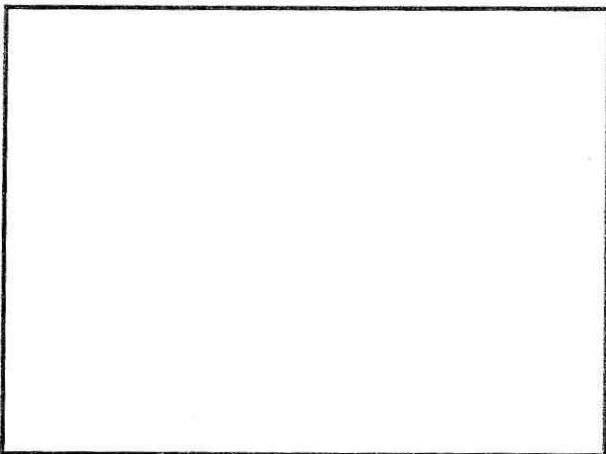
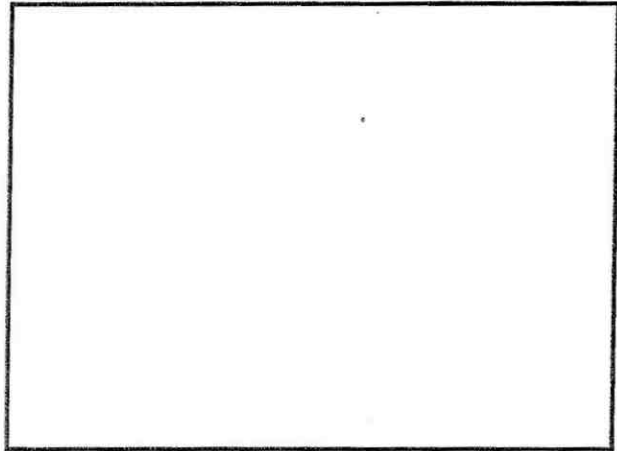
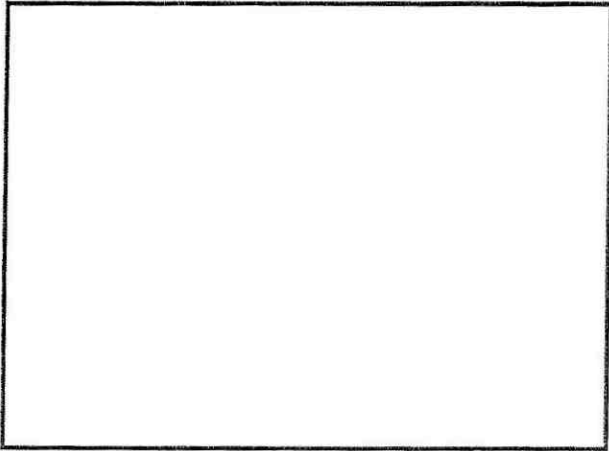
## ANEXO 2

FICHA TÉCNICA DE PROGRAMAS / ACCIONES	
LUGAR Y FECHA DEL EVENTO:	
NOMBRE DEL PROGRAMA:	
COORDINACIÓN EJECUTORA:	
DEPENDENCIAS E INSTANCIAS CORRESPONSABLES:	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	COBERTURA REGIONAL:
	POBLACIÓN OBJETIVO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	
ESTRATEGIAS DEL PED: 3.4.5	
ACCIONES ESPECÍFICAS :	
INDICADORES O MECANISMOS DE EVALUACIÓN :	
MUNICIPIOS Y JÓVENES BENEFICIADOS:	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	

Reporte Fotográfico  
**PROGRAMAS / ACCIONES:**

Lugar:

Fecha:



*[Handwritten signature]*

### ANEXO 3

#### DEPARTAMENTOS DE SALUD REPRODUCTIVA POR JURISDICCION SANITARIA

Dra. Ariadna Ristori Milla	draariadnaristori@hotmail.com	(844) 4388330 Ext. 4711	Oficina Central
Lic. Dora Alicia Navarro Moreno	dalicianavarro@hotmail.com	(844) 4388330 Ext. 4711	Oficina Central
Lic. Karla Liliana Rodriguez Flores	krdriguez@hotmail.com	(844) 4388330 Ext. 4711	Oficina Central
Dra. Minerva Contreras Moreno	minecontreras@hotmail.com	(878) 7825230 Ext. 114 7825833	Jurisdicción N°1 Piedras Negras
Dr. Miguel Guevara Meléndez	drguevaram@gmail.com	(877) 7725300 Ext. 103	Jurisdiccion N° 2 Acuña
Dr. Jesús Ramos Carbajal	jesusramoscarbajal@hotmail.com	(861) 6131200 6131210	Jurisdicción N°3 Sabinas
Dra. Lorena P. Saenz Menchaca	lorenasaenzm@yahoo.com.mx		
Enf. Adriana E. Peña Arzola	gema92@hotmail.com	(866) 6355327 6354680 Ext.110	Jurisdicción N° 4 Monclova
Dr. Antonio Ledezma Cárdenas	dr.ledezma7@gmail.com		
Dr. Leoncio Lozano Calvillo	leonciolozano_calvillo@hotmail.com	(869) 6961343 6961344	Jurisdicción N°5 C.Cienegas
Dr. Carlos Araujo Arche	c_araujo_arche@hotmail.com	(871) 7122995 7160911	Jurisdicción N° 6 Torreón
Dr. Juan Carrillo Rodríguez	juancarrillorodriguez26@gmail.com		
Dr. José Carrillo Ortiz	doc.carrillo@hotmail.com	(872) 7732044 7733692 Ext. 111	Jurisdicción N° 7 Fco. I. Madero
Dr. José Carlos Garay García	garae10@yahoo.com.mx	(844) 4166700	Jurisdicción N° 8 Saltillo

Jurisdicción Sanitaria Número 1: Piedras Negras, Guerrero, Hidalgo, Allende, Nava y Villa Unión.  
 Jurisdicción Sanitaria Número 2: Acuña, Jiménez, Zaragoza y Morelos.  
 Jurisdicción Sanitaria Número 3: Sabinas, Juárez, Progreso, San Juan de Sabinas y Múzquiz  
 Jurisdicción Sanitaria Número 4: Monclova, Frontera, Abasolo, San Buenaventura, Escobedo, Candela, Nadadores y Castaños.  
 Jurisdicción Sanitaria Número 5: Cuatrociénegas, Lamadrid, Sacramento y Ocampo con excepción de la localidad de Chulavista;  
 Jurisdicción Sanitaria Número 6: Torreón, Matamoros y Viesca.  
 Jurisdicción Sanitaria Número 7: Francisco I. Madero, San Pedro, Sierra Mojada y la Localidad de Chulavista municipio de Ocampo.  
 Jurisdicción Sanitaria Número 8: Saltillo, General Cepeda, Arteaga, Ramos Arizpe y Parras.

DR. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ  
 Secretario de Salud y  
 Director General de los Servicios de  
 Salud de Coahuila

LIC. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA  
 SECRETARIA DE LA JUVENTUD